COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA
5ª Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014
TELEFONO: (502) 24951777 crie@crie.org.gt www.crie.org.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE: CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-65-2018, emitida el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, donde literalmente dice:

"RESOLUCIÓN No. CRIE-65-2018

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central -Tratado Marco-, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE- es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional -MER-, que goza de personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, con independencia económica y funcional.

II

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Tratado Marco, la CRIE cuenta con la capacidad jurídica suficiente para actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado, respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre competencia y publicidad; pudiendo contar con la estructura administrativa y técnica que requiera para cumplir con sus objetivos y funciones la CRIE.

III

Que el artículo 20 del Reglamento Interno de la CRIE, aprobado mediante Resolución CRIE-31-2014 del 12 de diciembre de 2014, establece que es una función de la Junta de Comisionados "d) *Aprobar, derogar y reformar reglamentos, manuales, procedimientos y cargos, de acuerdo con lo establecido en el Tratado, Protocolos, Reglamentos del Mercado Eléctrico Regional y resoluciones de la CRIE*".

IV

Que dentro del Plan Estratégico de la CRIE 2017-2021, aprobado mediante resolución CRIE-78-2016 del 15 de diciembre de 2016, se ha contemplado como uno de sus objetivos estratégicos el "*Contar con una gestión eficaz y eficiente, con excelencia organizativa y personal motivado, que busque promover y facilitar la confianza del público, así como la comprensión de las actividades que realiza la CRIE a través de la promoción de la transparencia, comunicación abierta y altas normas éticas.*", derivado del cual se estableció la siguiente acción estratégica: "*AE.5.4: Consolidar un modelo de rendición de cuentas institucional.*"

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

V

Que la CRIE en el ejercicio de sus potestades, mediante resolución número CRIE-61-2018 del 22 de marzo de 2018, aprobó el actual Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

VI

Que se ha determinado la necesidad de ajustar el Manual Contable de la CRIE con el objeto de que éste responda en mejor medida a las necesidades y principios que rigen el actuar de ésta Comisión.

VII

Que en sesión presencial número ciento veintiséis, llevada a cabo el día veinticuatro de mayo de 2018, la Junta de Comisionados de la CRIE, acordó derogar el Manual Contable de la CRIE aprobado mediante resolución CRIE-61-2018 y aprobar un nuevo Manual Contable que responda en mejor medida a las necesidades de esta Comisión.

POR TANTO,

De conformidad con lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, sus Protocolos así como en el Reglamento Interno de la CRIE y en el ejercicio de las facultades conferidos a esta Comisión Regional,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral de la misma.

SEGUNDO: DEROGAR el Manual Contable de la CRIE aprobado mediante resolución CRIE-61-2018 del 22 de marzo de 2018.

TERCERO: COMUNICAR E INSTRUIR a la Secretaría Ejecutiva, a la Administración y al Departamento de Finanzas y Contabilidad de la CRIE, para que cumplan y hagan cumplir el Manual Contable aprobado mediante la presente resolución.

CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en la página web de la CRIE."

Quedando contenida la presente certificación en sesenta y seis (66) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firmo, en República de Guatemala, el día jueves siete (7) de junio de dos mil dieciocho.

Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

MANUAL CONTABLE
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

Guatemala, mayo del 2018

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

ÍNDICE

Páginas

Introducción	3
Objetivos	4
Instrucciones	5
Descripción del Manual Contable	6
Políticas Contables	7
Estructura de Codificación del Plan de Cuentas	29
Nomenclatura Contable	30
Descripción, manejo y uso de las Cuentas Contables	35
Validación interna	63

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

Como parte de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la administración contable, financiera y presupuestaria de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, se propone la presente actualización del Manual Contable.

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, pretende, mediante el diseño e implementación de este Manual Contable, normar y uniformar el registro, procesamiento y control de sus operaciones, con el objetivo principal de que las decisiones que sean tomadas en el futuro, estén respaldadas sobre una base de información adecuada.

Se han efectuado ajustes o cambios a los conceptos de algunas cuentas, los cuales son inherentes a la dinámica propia de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, como Organismo Internacional.

Derivado de lo anterior, en el presente manual se describen los objetivos que pretenden alcanzarse, las instrucciones sobre su uso, las políticas contables que deben implementarse, la estructura del plan de cuentas, la descripción de cuentas, las formas y modelos a utilizar de estados financieros, de acuerdo a las necesidades de información de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Constituye un instrumento administrativo-financiero y una base sólida sobre los procedimientos mínimos que el departamento financiero de la -CRIE- debe cumplir en la ejecución de las actividades para lograr que la información financiera sea confiable y oportuna para la presentación de estados financieros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Orientar al personal del Departamento de Finanzas y Contabilidad o personal de otras áreas relacionado con el proceso contable, presupuestario y financiero de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, respecto de los procedimientos a seguir para el registro de las operaciones contables y financieras de la entidad.

2. Describir cada una de las cuentas contables que componen los estados financieros

3. Establecer las Políticas Contables que incluyan los alcances, lineamientos generales y normas que deben utilizarse para el registro de las operaciones contables y financieras de la entidad.

4. Presentar correctamente la estructura de los estados financieros.

5. Proporcionar al usuario una ilustración de todo el procedimiento necesario para ejecutar correctamente cada proceso contable establecido.

6. Obtener información financiera adecuada y oportuna.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTRUCCIONES

1. La estructura de codificación utilizada en el manual contable es flexible, ya que permite la incorporación de nuevas cuentas de acuerdo con las necesidades de la -CRIE-.

2. La aplicación del presente manual es obligatoria para todo el personal del Departamento de Finanzas y Contabilidad o personal de otras áreas relacionado con el proceso contable, presupuestario y financiero de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

3. Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad, proponer cuando se considere necesario la actualización del presente manual contable, con fundamento y análisis razonado, ante la Secretaría Ejecutiva, quien podrá presentar ante la Junta de Comisionados las propuestas para su aprobación.

4. La impresión de las pólizas contables y estados financieros debe realizarse de manera mensual, dentro de la primera semana del mes siguiente de operaciones, para cumplir con los requerimientos internos y así tener un registro físico de la contabilidad, en el caso de una falla en los medios electrónicos.

5. Los Estados Financieros de la CRIE y la Ejecución Presupuestaria, deben emitirse de manera mensual y anual, para mostrar la situación financiera de la entidad.

6. Es responsabilidad del departamento financiero y la administración, velar por la correcta aplicación de las políticas en todas las operaciones que realiza la -CRIE-.

7. Es responsabilidad del Departamento de Finanzas y Contabilidad la correcta aplicación del presente Manual Contable y todas sus Políticas Contables, en la aplicación y registro de todas las operaciones contables, presupuestarias y financieras que realiza la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL MANUAL CONTABLE

DATOS GENERALES

1. La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) fue creada mediante el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. Dicho tratado fue suscrito por Guatemala el 30 de diciembre de 1996, y aprobado mediante el Decreto Número 25-98 del Congreso de la República.

   La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con responsabilidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional. Su domicilio está situado en la República de Guatemala.

   Para cumplir con sus objetivos y funciones, la CRIE está integrada por un comisionado de cada país miembro, designado por su respectivo Gobierno, por un plazo de cinco años prorrogables. La CRIE contará con la estructura administrativa y técnica que se requiera.

   La designación de la sede de la CRIE, fue constituida mediante un Convenio Sede firmado con el Gobierno de Guatemala, con fecha 29 de septiembre de 2003 y ratificado el 21 de noviembre de 2005.

2. Actividad económica principal: Regulación del Mercado Eléctrico de América Central.

3. Número de Identificación Tributaria (NIT), ante la Superintendencia de Administración Tributaria: 3209452-3

4. Dirección de la entidad: 5ª. Avenida 5-55 Zona 14. Edificio Euro Plaza, Torre I, Penthouse, oficinas 1902 y 1903

5. Nombre del auditor externo: La auditoría externa varía anualmente, según proceso de licitación realizado por la entidad.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

6

POLITICAS CONTABLES

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **MÉTODO DE CONTABILIZACIÓN**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 001**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Activos y Pasivos y Patrimonio
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas

B. POLÍTICA

Los estados financieros deben ser preparados sobre la base del método de lo devengado. Según este sistema contable, los efectos de las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga el dinero u otro equivalente de efectivo. No existen ingresos o gastos que se reconozcan bajo el método de lo percibido.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

8

Política Contable **UNIDAD MONETARIA**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 002**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Activos, Pasivos y Patrimonio
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

La Comisión mantiene sus registros contables y preparan sus Estados Financieros en quetzales (Q.), moneda oficial de la República de Guatemala., en las siguientes categorías:

- Activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos

No obstante, los Estados Financieros deben ser preparados también en moneda Dólar de los Estados Unidos de América, para presentación ante la Junta de Comisionados de la CRIE.

La adquisición y venta de divisas es libre en Guatemala, conforme las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria a este respecto. Para ejecutar las políticas monetarias la entidad reexpresa sus saldos de moneda extranjera a moneda oficial de la República de Guatemala utilizando el tipo de cambio de referencia determinado por el Banco de Guatemala al cierre del período contable.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

9

Política Contable **CAJA CHICA**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 003**
	Mayo de 2018	Página 1/2

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Activos, Pasivos
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

El fondo asignado para solventar gastos menores de la entidad asciende a Siete Mil Quetzales (Q. 7,000.00)

Con el objetivo de cubrir de mejor manera las necesidades de la -CRIE- se puede gestionar ante la Secretaría Ejecutiva, para su autorización un aumento al fondo existente, dicho valor puede ser hasta un máximo de US$ 2,000.00 o su equivalente en quetzales.

El fondo de Caja Chica es resguardado y administrado por el Analista Financiero del Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Los reembolsos del fondo de Caja Chica se deben solicitar para su liquidación, cuando se tenga gastado el 50% del fondo asignado, lo que permite mantener liquidez necesaria en la Caja Chica.

El fondo de Caja Chica se debe utilizar para solventar gastos que pueden ser cada uno, hasta por un máximo de Mil Quetzales (Q. 1,000.00).

La asignación del fondo de caja chica, debe de realizarse por escrito, según formato establecido por la entidad, la cual debe de estar firmada por el Analista Financiero y El Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad, y hacerse del conocimiento del Secretario Ejecutivo. Al momento de asignar a otra persona el fondo de caja chica se debe realizar la actualización de la carta de responsabilidad, esto con la finalidad de documentar el traslado de los fondos asignados.

Los gastos a cubrir con este fondo de caja chica son, entre otros, los siguientes:

- Envió de correspondencia
- Atenciones en reuniones de trabajo
- Compra de útiles de oficina

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

10

- Reparaciones menores de oficina
- Pago de impuestos en salidas en aeropuerto
- Combustibles
- Parqueos
- Otros gastos menores, que requieren una resolución inmediata, y pago en efectivo, pues no justifica la emisión de cheque.

Para el reconocimiento de los gastos se requieren los comprobantes de gastos, los cuales deben contener en el dorso de los mismos, la descripción del gasto con firma de quién solicitó la compra/servicio, la firma de revisado del Jefe Financiero y Vo. Bo., del Administrador.

El proceso del uso, manejo y control de Vales, del fondo de caja chica es el siguiente:

- El responsable del fondo otorga el Vale al solicitante, quien debe describir, fecha monto, concepto del gasto y firma.
- El vale debe ser liquidado a más tardar dentro de los 3 días siguientes de su emisión.
- La factura debe ser emitida a nombre de CRIE, conteniendo los aspectos siguientes: NIT de la CRIE y detalle del gasto realizado.
- Las facturas deben de ser selladas por el encargado de caja chica, indicando que ya fue cancelada con caja chica.

Se deben realizar arqueos sorpresivos al fondo de caja chica, de una a dos veces al mes, y estos deberán realizarse por el jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad o algún delegado que él designe para efectuar el arqueo. La Secretaría Ejecutiva podrá por su parte, solicitar arqueos cuando lo considere necesario, delegando a quien considere necesario para el efecto.

Los faltantes de caja chica por montos que asciendan de Q. 0.01 centavos hasta un máximo de un Q. 1.00, se deberán registrar como un gasto en la contabilidad en la cuenta Otros Gastos Administrativos, lo que supere de dicho valor, deberá ser reembolsado de inmediato al momento de ser identificado el faltante por parte del encargado de la caja chica, asimismo, se le realizará una llamada de atención por escrito.

Los sobrantes de caja chica que superan el monto de un Q. 0.01 quetzal, deberá efectuarse el depósito correspondiente en la Cuenta Bancaria de la CRIE de depósitos monetarios en quetzales.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

11

Política Contable **BANCOS**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 004**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Activos, Pasivos
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

C. POLÍTICA

Para el manejo de los fondos monetarios de la entidad de la -CRIE-, se generan los reportes de movimientos bancarios de forma mensual del sistema contable, adjuntando a las conciliaciones bancarias el estado de cuenta del banco, el proceso realizado es el siguiente:

- Se genera reporte del movimiento bancario desde el sistema contable de forma mensual.
- Se elaboran conciliaciones bancarias mensuales, de cada cuenta y de cada institución bancaria, en la primera semana del mes inmediato siguiente.
- Los reportes y conciliaciones bancarias contienen nombre y firma del Analista Financiero y Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad, quienes firman, respectivamente cada documento.
- Con la finalidad de verificar el cumplimiento de realización de elaboración en la primera semana de cada mes, debe dejarse consignada la fecha de elaboración y revisión por parte de los funcionarios mencionados.
- El tipo de cambio aplicado en moneda extranjera será el que establezca en el Banco de Guatemala, y deberá de ser contabilizado en la cuenta Diferencial Cambiario por Reexpresión.
- Toda situación determinada irregular o inconsistente en las conciliaciones bancarias mensuales realizadas, deberá ser solucionada y/o corregida por el Departamento de Finanzas y Contabilidad e informada mensualmente al Secretario Ejecutivo.
- Mensualmente se deberá realizar un informe de las conciliaciones bancarias del mes por parte del Jefe de Finanzas y Contabilidad, con el resultado y situación presentada de las mismas, para ser enviado al Secretario Ejecutivo, en la primera quincena de cada mes siguiente.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

12

Política Contable **CUENTAS POR COBRAR E INGRESOS**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 005**
	Mayo de 2018	Página 1/2

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Activos
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

CUENTAS POR COBRAR:

La política de cuentas por cobrar es aplicable a los cargos por regulación regional, intereses por mora por atraso en los pagos mensuales del cargo por regulación, así como todos los derechos a cobrar que legalmente puede ejercer la Entidad.

Se deberá llevar integración mensual de todas las cuentas por cobrar, incluyendo la conciliación de la cuenta por cobrar del Cargo por Regulación, respecto a los reportes generados mensualmente por el Ente Operador Regional, entidad encargada de realizar el cobro a los agentes del MER.

INGRESOS:

Los ingresos de la -CRIE-, provienen del Cargo por Regulación, el cual es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos Protocolos. Adicionalmente se puede tener ingresos por otros motivos establecidos, como puede ser intereses bancarios por manejo de cuentas, intereses bancarios por título de depósito a plazo fijo, multas impuestas a agentes del MER, entre otros.

Con base al presupuesto de ingresos de la CRIE aprobado de cada año, se realizarán los registros contables mensualmente de los ingresos determinados como fuente de financiamiento.

Las multas impuestas a los Agentes del mercado regional, se registrarán como parte de los ingresos en la cuenta Multas, al momento de ser verificado el pago en la

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

13

cuenta bancaria, y el mismo deberá ser soportando para su registro contable con la documentación correspondiente.

Cuando sea necesario y aplicable, se deberá emitir por parte del Departamento de Finanzas y Contabilidad el documento de recibo de ingresos, correspondiente al monto recibido a cuentas bancarias de la CRIE.

CUENTAS INCOBRABLES

El procedimiento a seguir si se diera una cuenta incobrable, es el registro directamente al gasto y abonado a la cuenta por cobrar, para regularizar su saldo, ya que no se utiliza en la contabilidad la cuenta provisión de cuentas incobrables

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

14

Política Contable **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 006**
	Mayo de 2018	Página 1/3

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Activos y pasivos
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

La propiedad, planta y equipo, se registra al costo de adquisición, construcción y/o instalación. Las reparaciones, adiciones y mejoras a la propiedad, deben ser capitalizadas y los gastos de mantenimiento y reparaciones menores deben ser cargados al gasto del período. En los registros contables prevalecerá el costo histórico de cada activo. El termino Propiedad, Planta y Equipo es similar a Activos Fijos, como uso en la presente política.

Las construcciones en proceso son capitalizadas mediante la cuenta de edificaciones al haber sido concluidas y pasar a formar parte de las mismas. La capitalización de un activo es a partir del valor de un mil quetzales después de excluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- (Q. 1,000.00), debido a que se extiende constancia de exención de dicho impuesto.

Adicionalmente las licencias de software que se renuevan anualmente, serán reconocidas como gasto del período, las licencias que se renueven a un tiempo mayor del año, deberá aplicarse el porcentaje de Amortización establecido en el Artículo No. 33 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

Para las adiciones o mejoras efectuadas a las instalaciones físicas de las oficinas, se considera que son las adheridas a las oficinas de la entidad y que por lo tanto incrementan su valor. Para el resto de activos fijos no se realizan adiciones o mejoras.

Se cuenta con un archivo auxiliar de resguardo de las facturas que evidencian la propiedad de los activos de la -CRIE-. El archivo auxiliar debe incluir el detalle de todos los activos fijos de la entidad y el cual debe ser actualizado mensualmente.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

15

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN:

Las Depreciaciones de activos fijos se registran bajo el método de línea recta y con base a los porcentajes establecidos en el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaría según articulo No. 28 y No. 33, los cuales se detallan a continuación:

- Mobiliario y Equipo 20%
- Vehículos 20%
- Equipo de Comunicaciones 20%
- Equipo de Cómputo 33.33%
- Intangibles 20%
- Otros Activos 10%
- Edificaciones 5%

Las depreciaciones de manera general, se inician al mes siguiente de efectuada la compra.

Para el caso de las construcciones en proceso, las mismas se deprecian hasta que pasan a formar parte de las edificaciones con el porcentaje que corresponde.

Existe una excepción, relacionada con la depreciación de equipo electrónico (Ipad´s), para lo cual la depreciación fue de dos años, según acuerdo No. CRIE-6-71

BAJA DE ACTIVOS FIJOS:

Los activos totalmente depreciados deben mantenerse como parte del activo con un valor de un quetzal (Q1.00), para su control y registro correspondiente, hasta que se autorice la baja contable de los mismos, la cual se hará por obsolescencia, mal estado o desuso de los activos y cuya finalidad deberá ser para su venta, donación o destrucción.

Al hacer el registro contable de la baja, se deberá realizar la contabilización de la ganancia o pérdida en venta de activos fijos, que corresponda.

Para la baja contable de activos fijos, por parte del Departamento de Finanzas y Contabilidad, se requiere la autorización del Secretario Ejecutivo. Para la venta, donación o destrucción, se requiere que la Junta de Comisionados apruebe la misma, a propuesta de la Secretaria Ejecutiva y previo análisis presentado por la Administración.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

16

TARJETAS DE RESPONSABILIDAD:

Se tiene implementado el sistema de tarjetas de responsabilidad de activos fijos por empleado, las cuales son actualizadas de acuerdo a la compra o cambio de activo o movimientos internos que existan, según autorización de la administración. Las tarjetas de responsabilidad son acordes a la codificación de activos fijos existentes.

Las Tarjetas de Responsabilidad emitidas, deberán de estar firmadas por la persona que está a cargo de la custodia de los activos fijos, del jefe de área y por parte del encargado de activos fijos del Departamento de Finanzas y Contabilidad.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

17

Política Contable **CUENTAS POR PAGAR**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 007**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Pasivos
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

PROVEEDORES LOCALES

Corresponde al registro de las entidades a las cuales se realizan las compras de bienes y servicios, los cuales son adquiridos de forma local, en el país sede de la CRIE.

Al momento de realizar un registro contable, se deberá de examinar la documentación de soporte que cumpla con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 5-2013 en su artículo No. 30 de la ley de Actualización Tributaria decreto 10-2012. Requisitos de facturas, facturas especiales y facturas de pequeños contribuyentes, así como, notas de crédito y notas de débito, para ser contabilizadas como gasto, los cuales se detallan a continuación:

Requisitos de facturas de Proveedores:

1. Número de Identificación Tributaria del contribuyente emisor.
2. Fecha de emisión del Documento.
3. NIT de la Entidad.
4. Detalle o descripción de la compra o servicio adquirido.
5. Precio total de la operación, en cantidad y letras.
6. Cuando proceda, verificar la fecha del vencimiento de la factura.

Los pagos a proveedores locales deberán cumplir con el procedimiento de compras para bienes y servicios, según las formas y revisiones correspondientes.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **PROVISIÓN DE PRESTACIONES LABORALES**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 008**
	Mayo de 2018	Página 1/2

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Pasivos
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

Se debe aplicar y registrar mensualmente 1/12 parte (8.33%) sobre el total de sueldos ordinarios y extraordinarios devengados, como provisión para el pago de Bonificación Anual (Bono 14) y Aguinaldo.

Se debe aplicar y registrar mensualmente un 4.166% sobre el total de sueldos ordinarios y extraordinarios pagados, como provisión para sufragar eventuales pagos de Vacaciones.

El factor del 4.166% se obtiene de dividir los 15 días de vacaciones entre los 360 días del año comercial, multiplicado por 100.

Se debe aplicar y registrar mensualmente un 12.64% sobre el total de sueldos ordinarios y extraordinarios pagados, como provisión contable para sufragar eventuales pagos de Indemnización.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **PROVISIÓN DE PRESTACIONES LABORALES**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 008**
	Mayo de 2018	Página 2/2

Se debe aplicar y registrar mensualmente 1/12 parte (8.33%) sobre el total de sueldos ordinarios y extraordinarios devengados, como provisión para el pago de Bono Vacacional, establecido en los contratos individuales de trabajo de cada empleado.

El Bono por Desarraigo constituye un rubro aprobado por la Junta de Comisionados para los trabajadores extranjeros, derivado de su traslado al país sedé de la CRIE. Dicho Bono actualmente está establecido en la cantidad de uno mil doscientos cincuenta dólares (US$. 1,250.00), el cual es pagado mensualmente, adicional al sueldo.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **CUOTAS LABORAL Y PATRONAL IGSS**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 009**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Pasivos
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

Se debe descontar en planilla la cuota laboral Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- mensualmente por porcentaje del 4.83% sobre el total de sueldos ordinarios devengado a cargo de los empleados locales de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

Asimismo, se debe provisionar mensualmente el pago del 10.67% sobre el total de sueldos ordinarios y pagos de bono vacacional del personal guatemalteco como cuota patronal al IGSS.

Ambas cuotas deben ser canceladas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **DIETAS**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 010**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

La CRIE paga dietas por participación de cada representante integrante de la Junta de comisionados de la CRIE, según condiciones y montos establecidos en el Reglamento de pago de Dietas, Viáticos y Gastos conexos de la CRIE.

Para documentar el pago de Dietas, se deberá contar con los siguientes documentos:

- Boleta de Liquidación de Pago
- Formulario de Autorización de Gastos por Secretario Ejecutivo,
- Formulario de Autorización de Pago por medio del Sistema Bancario en Línea, los cuales se encuentran firmados por Analista de Finanzas y Contabilidad, Jefe de Finanzas y Contabilidad y el Secretario Ejecutivo.
- Boleta de pago debe contener la firma de recibido por parte de los comisionados.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **VIATICOS**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 011**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

La Junta de Comisionados paga viáticos para comisionados, integrantes del Grupo de Apoyo Regulatorio y personal de la CRIE, según condiciones y montos establecidos en el Reglamento de pago de Dietas, Viáticos y Gastos conexos de la CRIE. Puede pagarse también viáticos a consultores, según fundamento en contratos u orden de compra, suscritos para el efecto.

- Viáticos para Comisionados, el Grupo de Apoyo Regulatorio y el personal de la CRIE, por misiones dentro del área de América Central, debiendo considerar también el día de salida y el día de regreso.

- Viáticos para Comisionados, el Grupo de Apoyo Regulatorio y el personal de la CRIE, por misiones fuera de Centroamérica, pero dentro de América, debiendo considerar también el día de salida y el día de regreso.

- Viáticos para Comisionados, el Grupo de Apoyo Regulatorio y el personal de la CRIE, por misiones, fuera de América, debiendo considerar también el día de salida y el día de regreso.

Previo al pago de viáticos se debe contar con la solicitud del interesado, justificando el motivo de la misión a efectuar, autorización del Secretario Ejecutivo y la aprobación de la misión por parte del Presidente de la CRIE. Los viáticos no requieren liquidación.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **PAPELERIA Y UTILES**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 012**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

Para el efecto está asignada una persona del área de administración quién lleva registro del uso, manejo y control de existencias de papelería y útiles de CRIE. Previo a efectuar compra de los mismos, se efectúa revisión o inventario de las existencias y se consideran también los requerimientos adicionales del personal.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

24

Política Contable **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 013**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

El consumo de combustibles se cuantifica con relación a la asignación anual presupuestada aprobada y es utilizado en los vehículos propiedad de la CRIE, para gestiones oficiales de la CRIE dentro del país sede de la entidad y en misiones oficiales fuera de Guatemala.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

25

Política Contable **CONSULTORÍAS**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 014**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

Para la contratación de consultorías, previamente deben ser aprobados por la Junta de Comisionados, Presidencia o Secretario Ejecutivo, si procediera, los Términos de Referencia en los cuales se establecen las necesidades de CRIE y los requisitos a cumplir por parte de la consultora, entre otros, la presentación de informes preliminares, informes finales, visto bueno de área que tiene asignada dicha consultoría y autorización de pagos correspondientes.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Política Contable **LIBROS CONTABLES**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 015**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Activos, Pasivos y Patrimonio
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

Los registros contables se realizan de forma computarizada en el sistema contable utilizado por la CRIE, el cual está integrado debidamente con sus respectivos módulos. De forma impresa se archivan los libros legales correspondientes.

Se deberán imprimir los libros de contabilidad después del cierre del ejercicio y la presentación de Estados Financieros Auditados.

Los Estados Financieros deberán estar firmados por el contador registrado y representante legal de la CRIE ante la Administración Tributaria -SAT-, posterior al cierre del ejercicio.

Los libros legales son los siguientes:

- Libro Diario
- Libro Mayor General
- Libro de Estados Financieros
- Auxiliar de Activos Fijos.

Los registros en los libros contables se efectúan de la siguiente forma:

- El libro Diario y Mayor General, a base de resumen diario de operaciones contables.
- El libro de Estados Financieros, al final de cada ejercicio contable con los estados financieros correspondientes.
- Auxiliar de activos fijos, según inventario mensual y anual.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

27

Los registros auxiliares se llevarán para todas las cuentas de mayor que el catálogo de cuentas presenta.

Política Contable **PATRIMONIO**	Fecha de Vigencia	**Política contable No. 016**
	Mayo de 2018	Página 1/1

A. ALCANCE

Esta política es aplicable a los siguientes rubros y operaciones:

- Patrimonio
- Ingresos y Ganancias,
- Gastos y Pérdidas.

B. POLÍTICA

El Patrimonio en la contabilidad de la CRIE, por la naturaleza de sus operaciones, está constituido por el superávit o déficit acumulados de años anteriores y por el superávit o déficit del ejercicio corriente.

En la contabilidad de la CRIE el Patrimonio se identifica como Capital, Reservas y Superávit.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

La estructura de codificación a utilizar en el presente manual contable es flexible, permite un sistema de información interno y externo para fines administrativos, contables, presupuestarios y financieros, además norma y estandariza las funciones del registro del proceso contable.

Tiene como finalidad mostrar la estructura de la codificación contable y así permitir una rápida identificación del código requerido para el registro de las operaciones. Los diferentes niveles que se utilizarán en la estructura del plan de cuentas son:

El primer dígito indica el título principal de la agrupación de todos los grupos de cuentas de acuerdo a su naturaleza:

- Dígito 1 Activo
- Dígito 2 Pasivo
- Dígito 3 Patrimonio
- Dígito 4 Ingresos
- Dígito 5 Gastos
- Dígito 6 Gastos Financieros
- Dígito 7 Cuentas de Cierre
- Dígito 8 Cuentas de Orden

El segundo dígito indica el rubro de agrupación dentro del título principal:

- 1 01 Activo Corriente
- 1 02 Activo No Corriente

El tercer dígito indica el sub-grupo dentro del título principal:

- 1 01 01 Caja y Bancos
- 1 01 02 Cuentas por Cobrar

El cuarto y quinto dígito, indican la cuenta y sub-cuenta del mayor, por ejemplo:

- 1 01 01 01 001 Caja Chica
- 1 01 02 01 001 Otras Cuentas por Cobrar

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

NOMENCLATURA DE CUENTAS CONTABLES

Cuenta					Nombre	Habilitada	Descontinuada
1					**ACTIVO**		
1	**01**				**CORRIENTE**		
1	**01**	**01**			**CAJA Y BANCOS**		
1	**01**	**01**	**01**		**CAJA**		
1	01	01	01	001	Caja Chica	S	N
1	**01**	**01**	**02**		**BANCOS MONEDA LOCAL**		
1	01	01	02	001	Banco Promerica, S. A., Cta. No. 12-001-04001729-9 (MT) (Q.)	S	N
1	01	01	02	002	Banco Promerica, S. A., Cta. No. 12-665-02000537-7 (MT) (Q.)	S	N
1	01	01	02	010	Depósitos en Tránsito	S	N
1	**01**	**01**	**03**		**BANCOS MONEDA EXTRANJERA**		
1	01	01	03	001	Banco Promerica, S. A., Cta. No. 22-001-5300317-1 (MT) (US$.)	S	N
1	01	01	03	002	Complemento por Reexpresión Cta. No. 22-001-5300317-1 (Q.)	S	N
1	01	01	03	003	Banco Promerica, S. A., Cta. No. 22-665-52000523-7 (MT) (US$.)	S	N
1	01	01	03	004	Complemento por Reexpresión Cta. 22-665-52000523-7 (Q.)	S	N
1	01	01	03	010	Depósitos en Tránsito (US$.)	S	N
1	**01**	**01**	**04**		**INVERSIONES**		
1	01	01	04	001	Banco Promerica Dólares (US$.) Guatemala No.22-01-53000317-1	S	N
1	**01**	**02**			**CUENTAS POR COBRAR**		
1	**01**	**02**	**01**		**CARGOS POR REGULACION**		
1	01	02	01	001	Cargo por Regulación	S	N
1	01	02	01	002	Cuentas por Liquidar	S	N
1	**01**	**03**			**CREDITO FISCAL IVA**		
1	**01**	**03**	**01**		**CREDITO FISCAL IVA**		
1	01	03	01	001	Crédito Fiscal -IVA-	S	N
1	**02**				**ACTIVO NO CORRIENTE**		
1	**02**	**01**			**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**		
1	**02**	**01**	**01**		**BIENES INMUEBLES**		
1	02	01	01	001	Edificaciones	S	N
1	**02**	**01**	**02**		**MOBILIARIO Y EQUIPO**		
1	02	01	02	001	Mobiliario y Equipo de Oficina	S	N

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

1	**02**	**01**	**03**		**EQUIPO DE COMPUTO**		
1	02	01	03	001	Equipo de Cómputo	S	N
1	**02**	**01**	**04**		**ACTIVOS INTANGIBLES**		
1	02	01	04	001	Software	S	N
1	02	01	04	002	Sistema de Documentación	S	N
1	**02**	**01**	**05**		**EQUIPO DE TRANSPORTE**		
1	02	01	05	001	Vehículos	S	N
1	**02**	**01**	**06**		**EQUIPO DE COMUNICACIONES**		
1	02	01	06	001	Equipo de Comunicaciones	S	N
1	**02**	**01**	**07**		**OTROS ACTIVOS**		
1	02	01	07	001	Otros Activos Depreciables	S	N
1	**02**	**01**	**08**		**MEJORAS A LA PROPIEDAD**		
1	02	01	08	001	Mejoras a la Propiedad	S	N
1	**02**	**02**			**DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**		
1	**02**	**02**	**01**		**DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**		
1	02	02	01	001	Depreciación Acumulada de Edificios	S	N
1	02	02	01	002	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Oficina	S	N
1	02	02	01	003	Depreciación Acumulada de Equipo de Cómputo	S	N
1	02	02	01	004	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	S	N
1	02	02	01	005	Depreciación Acumulada de Vehículos	S	N
1	02	02	01	006	Depreciación Acumulada de Equipo de Comunicaciones	S	N
1	02	02	01	007	Depreciación Acumulada de Otros Activos	S	N
1	02	02	01	008	Depreciación Acumulada de Mejoras a la Propiedad	S	N
2					**PASIVO**		
2	**01**				**PASIVO CORRIENTE**		
2	**01**	**01**			**CUENTAS POR PAGAR**		
2	**01**	**01**	**01**		**CUENTAS POR PAGAR**		
2	01	01	01	001	Proveedores Locales	S	N
2	01	01	01	002	Otras Consultorías	S	N
2	01	01	01	003	Consultoría CDMER	S	N
2	**01**	**01**	**02**		**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**		
2	01	01	02	001	Sueldos por Pagar	S	N
2	01	01	02	002	Seguros de Empleados		
2	01	01	02	003	Cuota Patronal IGSS por Pagar		
2	01	01	02	004	Cuota Laboral IGSS por Pagar	S	N
2	01	01	02	005	Servicio Telefónico por Pagar	S	N
2	01	01	02	006	Otras Cuentas por Pagar	S	N
2	**01**	**02**			**PROVISION PARA OBLIGACIONES**		

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

31

					LABORALES CORTO PLAZO		
2	**01**	**02**	**01**		**PRESTACIONES LABORALES**		
2	01	02	01	001	Bonificación Anual (Bono 14)	S	N
2	01	02	01	002	Aguinaldo	S	N
2	01	02	01	003	Bono Vacacional	S	N
2	01	02	01	004	Vacaciones Pagadas por Retiro	S	N
2	**01**	**03**	**01**		**PAGOS PERCIBIDOS EN GARANTÍA**		
2	01	03	01	001	Garantía por Sostenimiento de Oferta	S	N
2	01	03	01	002	Garantía por Cumplimiento de Contrato	S	N
2	**02**				**PASIVO NO CORRIENTE**		
2	**02**	**01**			**PROVISION PARA INDEMNIZACIONES**		
2	**02**	**01**	**01**		**PROVISION PARA INDEMNIZACIONES**		
2	02	01	01	001	Bonificación Anual (Bono 14) 1/12 para Indemnización	S	N
2	02	01	01	002	Aguinaldo 1/12 para Indemnización	S	N
2	02	01	01	003	Ventajas Económicas 30% sobre 9.72%	S	N
2	02	01	01	004	Indemnizaciones 12.64%	S	N
3					**CAPITAL Y RESERVAS Y SUPERAVIT**		
3	**01**				**CAPITAL Y RESERVAS Y SUPERAVIT**		
3	**01**	**01**			**CAPITAL Y RESERVAS Y SUPERAVIT**		
3	**01**	**01**	**01**		**CAPITAL Y RESERVAS Y SUPERAVIT**		
3	01	01	01	001	Superávit acumulado de Ejercicios Anteriores	S	N
3	01	01	01	002	Superávit del Ejercicio	S	N
3	**01**	**02**			**DEFICIT ACUMULADO (DR)**		
3	**01**	**02**	**01**		**DEFICIT ACUMULADO (DR)**		
3	01	02	01	001	Pérdida acumulada de Ejercicios Anteriores	S	N
3	01	02	01	002	Pérdida del Ejercicio	S	N
4					**INGRESOS**		
4	**01**				**CARGO POR REGULACIÓN**		
4	**01**	**01**			**CARGO POR REGULACIÓN**		
4	**01**	**01**	**01**		**CARGO POR REGULACIÓN**		
4	01	01	01	001	Cargo por Regulación	S	N
4	01	01	01	002	Multas	S	N
4	**02**				**OTROS INGRESOS FINANCIEROS**		
4	**02**	**02**			**OTROS INGRESOS FINANCIEROS**		
4	**02**	**02**	**01**		**OTROS INGRESOS FINANCIEROS**		
4	02	02	01	001	Intereses Bancarios	S	N
4	02	02	01	002	Diferencial Cambiario por Reexpresión	S	N
4	02	02	01	003	Diferencial Cambiario por Venta de Divisas	S	N
4	02	02	01	004	Otros Ingresos	S	N

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

32

5					**GASTOS**		
5	**01**				**GASTOS DE OPERACIÓN**		
5	**01**	**01**			**NOMINA Y PRESTACIONES**		
5	**01**	**01**	**01**		**SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES**		
5	01	01	01	001	Sueldos y Salarios	S	N
5	01	01	01	002	Aguinaldo	S	N
5	01	01	01	003	Indemnizaciones	S	N
5	01	01	01	004	Vacaciones Pagadas por Retiro	S	N
5	01	01	01	005	Cuota Patronal IGSS	S	N
5	01	01	01	006	Dietas	S	N
5	**01**	**01**	**02**		**BONIFICACIONES**		
5	01	01	02	001	Bonificación Incentivo Decreto 37-2001	S	N
5	01	01	02	002	Bonificación Anual (Bono 14) Decreto 42-92	S	N
5	01	01	02	003	Bono por Desarraigo	S	N
5	01	01	02	004	Bono Vacacional	S	N
5	**01**	**02**			**SERVICIOS**	S	N
5	01	02	01		**ARRENDAMIENTOS**	S	N
5	01	02	01	002	Arrendamiento de Equipo de Oficina	S	N
5	01	02	01	003	Arrendamiento de Parqueos	S	N
5	**01**	**02**	**02**		**REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS**	S	N
5	01	02	02	001	Mantenimiento de Oficinas	S	N
5	01	02	02	002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	S	N
5	01	02	02	003	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	S	N
5	01	02	02	004	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	S	N
5	**01**	**02**	**03**		**OTROS SERVICIOS**		
5	01	02	03	001	Seguros	S	N
5	01	02	03	002	Servicios Varios	S	N
5	01	02	03	003	Suministros Varios de Oficina	S	N
5	01	02	03	004	Telefonía	S	N
5	01	02	03	005	Transporte	S	N
5	01	02	03	006	Viáticos	S	N
5	01	02	03	007	Capacitación	S	N
5	01	02	03	008	Publicaciones	S	N
5	01	02	03	009	Energía Eléctrica	S	N
5	01	02	03	010	Honorarios Profesionales	S	N
5	01	02	03	011	Impresión, Reproducción, y Encuadernación	S	N
5	01	02	03	012	Impuestos	S	N
5	01	02	03	013	Internet	S	N
5	01	02	03	014	Servicios de Auditoria	S	N
5	01	02	03	015	Atenciones	S	N
5	01	02	03	016	Correspondencia	S	N

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

5	**01**	**03**			**MATERIALES Y SUMINISTROS**		
5	01	03	01	001	Papelería y Útiles	S	N
5	01	03	01	002	Combustibles y Lubricantes	S	N
5	**01**	**04**			**CONSULTORIAS**		
5	01	04	01	001	Consultoría CDMER	S	N
5	01	04	01	002	Otras Consultorías	S	N
5	**01**	**05**			**OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS**		
5	**01**	**05**	**01**		**DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES**		
5	01	05	01	001	Depreciación de Edificios	S	N
5	01	05	01	002	Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina	S	N
5	01	05	01	003	Depreciación Equipo de Computo	S	N
5	01	05	01	004	Depreciación de Vehículos	S	N
5	01	05	01	005	Depreciación de Equipo de Comunicaciones	S	N
5	01	05	01	006	Depreciación de Otros Activos	S	N
5	01	05	01	007	Depreciación de Mejoras a Propiedad	S	N
5	01	05	01	008	Amortización de Activos Intangibles	S	N
5	**01**	**05**	**02**		**OTROS GASTOS**		
5	01	05	02	002	Otros Gastos	S	N
6	**01**	**01**			**GASTOS FINANCIEROS**		
6	**01**	**01**	**01**		**GASTOS FINANCIEROS**		
6	01	01	01	001	Diferencial Cambiario por Reexpresión	S	N
7					**CUENTAS DE CIERRE**		
7	**01**				**PERDIDAS Y GANANCIAS**		
7	**01**	**01**			**PERDIDAS Y GANANCIAS**		
7	**01**	**01**	**01**		**PERDIDAS Y GANANCIAS**		
7	01	01	01	001	Pérdidas y Ganancias	S	N
8					**CUENTAS DE ORDEN**		
8	**01**				**CUENTAS DE ORDEN**		
8	**01**	**01**			**CUENTAS DE ORDEN**		
8	**01**	**01**	**01**		**CUENTAS DE ORDEN**		
8	01	01	01	001	Cuentas de Orden	S	N

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DE LAS CUENTAS CONTABLES

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN MANEJO Y USO DE LAS CUENTAS CONTABLES

1 ACTIVO

Los activos constituyen los recursos económicos de propiedad de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -crie- y que se espera beneficien las operaciones futuras de la misma.

Los activos pueden tener forma física definida, por ejemplo, edificios, mobiliario y equipo o vehículos. Sin embargo, algunos de ellos no tienen esa forma tangible, sino que existen en forma de títulos o derechos legales, tales como inversiones en bonos, derechos de patentes, etc.

El activo se clasifica en corriente, y no corriente y otros activos.

1 01 Activo Corriente:

En esta categoría se incluyen aquellos activos cuya rotación será a un plazo no mayor de un año, está destinado a su continua rotación con elementos movibles como por ejemplo los saldos de dinero en caja y bancos, los inventarios, cuentas por cobrar, etc. Esta división determina la aplicación de los recursos financieros con que dispone la CRIE, para operar con normalidad.

1 01 01 Caja y Bancos

Cuenta principal que agrupa las cuentas de Caja, caja chica y bancos de la entidad

1 01 01 01 Caja:

Esta es una cuenta de título y misma agrupa todas las cuentas de caja y efectivo disponible.

1 01 01 01 001 Caja Chica:

Constituye el fondo de efectivo autorizado para gastos menores de la -CRIE-. El monto actual autorizado asciende a Q.7,000.00.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con la emisión del cheque por el valor autorizado.	Se abona con el importe de los gastos ocasionados en efectivo.	Deudor representa el efectivo disponible a favor de CRIE para gastos varios.

1 01 01 02 Bancos Moneda Local:

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

En esta cuenta se registran los depósitos monetarios en moneda local que la entidad realiza y que proceden principalmente por concepto de cargos por regulación regional, intereses bancarios, entre otros.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga cuando efectúan depósitos en efectivo o cheque y/o se reciben notas de crédito del banco.	Se abona con el importe de los cheques emitidos y notas de débito emitidas por el banco.	Deudor representa el efectivo disponible en entidades bancarias a favor de CRIE.

1 01 01 02 001 Banco Promerica. Cuenta Monetaria Q. No. 12-001-04001729-9

1 01 01 02 002 Banco Promerica. Cuenta Monetaria Q. No. 12-665-02000537-7

1 01 01 02 010 Depósitos en tránsito Q.

1 01 01 03 Bancos Moneda Extranjera:

En esta cuenta se registran los depósitos monetarios en moneda extranjera que la entidad realiza y que proceden principalmente por concepto de cargos por regulación regional, intereses bancarios, entre otros.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga cuando efectúan depósitos en efectivo o cheque.	Se abona con el importe de los cheques emitidos y notas de débito emitidas por el banco	Deudor representa el efectivo disponible entidades a favor de CRIE.

1 01 01 03 001 Banco Promerica US$ No. 22-001-5300317-1

1 01 01 03 002 Complemento por Reexpresión:

Esta cuenta es aplicable en las operaciones registradas en dólares, para registrar el complemento de acuerdo al tipo de cambio aplicados en el cierre contable mensual. Actualmente se aplica a las cuentas en dólares del banco actual.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el registro contable del complemento en moneda nacional derivado del tipo de cambio aplicado al cierre.	Se abona con el registro contable derivado de la actualización del tipo de cambio.	Deudor representa el efectivo disponible en entidades bancarias a favor de CRIE del complemento de la moneda local.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

37

1 01 01 03 003 Banco Promerica US$ No. 22-665-52000523-7

1 01 01 03 004 Complemento por Reexpresión

1 01 01 03 010 Depósitos en Transito US$

1 01 01 04 Inversiones:

Esta cuenta, registra los valores negociables en el corto plazo como, por ejemplo, los depósitos a plazo fijo colocados en una institución financiera a favor de la entidad, la cual genera intereses a plazo.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el certificado de depósito proporcionado por la institución financiera.	Al momento de cancelación o vencimiento del plazo establecido.	Deudor, representa el dinero colocado en una institución bancaria la cual genera intereses.

1 01 02 Cuentas por cobrar

1 01 02 01 01 Cargo por Regulación:

Esta cuenta presenta el derecho que tiene la entidad de exigir a los agentes, derivado del atraso en el pago del cargo por regulación regional mensual, así como los intereses generados por dicho atraso.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con el total presupuestado de los cargos por regulación a cobrar a los agentes.	Con el importe pagado por cada agente en el mes correspondiente.	Deudor representa el monto por cobrar a una determinada fecha.

1 01 02 01 002 Cuentas por liquidar

1 01 03 Crédito Fiscal Impuesto Al Valor Agregado -IVA-:

1 01 03 01 Crédito Fiscal IVA

1 01 03 01 001 Crédito Fiscal IVA

Es la suma del importe cargado a la entidad por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período, que ha pagado al adquirir un producto o servicio.

Se carga	Se abona	Saldo

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Al momento de efectuar una compra registrado la factura correspondiente.	Al momento de regularizar el crédito y débito fiscal de un período.	Deudor, representa el crédito a favor de la entidad el cual es compensado con mes del débito fiscal del mes.

1 02 Activo No Corriente

El activo no corriente o activo fijo de la entidad está formado por todos los activos que no se realizan en un período superior a un año, es decir, que tienen una vida útil superior al año. Es un aparte del activo, dentro del balance de situación de la entidad.

Los activos fijos son aquellos que mediante la depreciación y la amortización reducen el valor del bien y se refleja como un gasto durante el período.

1 02 01 Propiedad, Planta y Equipo.

La propiedad, planta y equipo está constituida por los activos tangibles que posee la entidad para su uso en las operaciones de su actividad económica, para arrendarlos a terceros o para uso de sus oficinas administrativas, y se esperan usar durante más de un período económico.

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan los activos en un período dado, los cuales tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, la adquisición de activos intangibles. Estos se dividen en los siguientes renglones:

1 02 01 01 Bienes Inmuebles:

Se consideran inmuebles todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente, al terreno, se clasifican en terrenos y edificios o edificaciones.

1 02 01 01 001 Edificaciones:

Se utiliza el término edificación para definir y describir a todas aquellas construcciones realizadas con diversos propósitos específicos. Las edificaciones son obras que diseña, planifica y ejecuta un profesional en diferentes espacios, tamaños y formas, en la mayoría de los casos para habitarlas o usarlas como espacios para edificios u oficinas.

Las nuevas adquisiciones o mejoras se cargan a una cuenta separada y se deprecian a partir de la fecha de Adquisición.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones.	Se abona por baja, venta, donación o transferencia de Edificaciones.	Deudor representa los bienes inmuebles de CRIE.

1 02 01 02 Mobiliario y Equipo

1 02 01 02 001 Mobiliario y Equipo de Oficina:

Compra de mobiliario equipo nuevo de oficina. Se refiere a sumadoras, encuadernadoras, sillas, archivadores, ventiladores, escritorios y otros muebles y equipo de oficina. Esta cuenta se ve afectada por la depreciación cargada a resultados del período y con abono a la depreciación acumulada.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones.	Se abona por baja para venta, donación o transferencia de mobiliario y equipo.	Deudor representa los bienes muebles de la CRIE.

1 02 01 03 Equipo de Cómputo

1 02 01 03 001 Equipo de Cómputo:

Todo aquel equipo de cómputo exclusivo para uso de CRIE, tales como, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, impresoras, servidores, equipos de IT y otros. Esta cuenta se ve afectada por la depreciación cargada a resultados del período y con abono a la depreciación acumulada.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones.	Se abona por baja para venta, donación o transferencia de Equipo de Cómputo.	Deudor representa los bienes de Equipo de Computación de CRIE.

1 02 01 04 Activos Intangibles

1 02 01 04 001 Software

Comprende erogaciones para la adquisición de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye las erogaciones para la adquisición licencias, paquetes de software para uso y propiedad exclusiva de la -CRIE-, mayores de un año. Esta cuenta se ve afectada por la amortización cargada a resultados del período y con abono a la amortización acumulada.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones.	Se abona por baja para venta, donación o transferencia de Activos Intangibles.	Deudor representa los bienes Intangibles de CRIE.

1 02 01 04 002 Sistema de Documentación

1 02 01 05 Equipo de Transporte

1 02 01 05 001 Vehículos:

Comprende la adquisición de automóviles, camionetas y microbuses, destinada al transporte de personas principalmente. Esta cuenta se ve afectada por la depreciación cargada a resultados del período y con abono a la depreciación acumulada.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones.	Se abona por baja para venta, donación o transferencia de Vehículos.	Deudor representa los bienes Intangibles de CRIE.

1 02 01 06 Equipo de Comunicaciones

1 02 01 06 001 Equipo de Comunicaciones

Compren de adquisición de equipos para comunicaciones, tales como teléfonos de escritorio, celulares, plantas telefónicas, equipo de televisión, y otros equipos para comunicaciones. Esta cuenta se ve afectada por la depreciación cargada a resultados del período y con abono a la depreciación acumulada.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones.	Se abona por baja para venta, donación o transferencia de Equipo de Comunicaciones.	Deudor representa los bienes de CRIE.

1 02 01 07 Otros Activos

1 02 01 07 001 Otros Activos Depreciables

Comprende aquellos bienes no identificados y clasificados dentro de los activos anteriormente descritos, y se mantiene una cuenta individual, los cuales están afectos a una tasa de depreciación específica.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones.	Se abona por baja, venta, donación o transferencia de otros activos.	Deudor representa los bienes de CRIE.

1 02 01 08 Mejoras a la Propiedad

1 02 01 08 001 Mejoras a la Propiedad

Consiste en las adiciones, mejoras o enseres que se adjuntan a las propiedades para mejorar imagen o ampliar espacios de oficinas, remodelar, aumentar espacios de trabajo, entre otros.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el costo de nuevas adquisiciones o modificaciones realizadas.	Se abona con la capitalización contable a los activos correspondientes.	Deudor representa los bienes de CRIE.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

1 02 02 Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo

1 02 02 01 Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo

Se refiere al período de tiempo, que tarda un activo en depreciarse, la cuenta depreciación acumulada es una cuenta compensatoria que reduce o disminuye la cuenta de activos fijos. Esta cuenta no se cierra al terminar el período contable, por el contrario, continúa aumentando hasta que el activo se haya depreciado por completo, vendido o dado de baja.

Se carga	Se abona	Saldo
Al momento de darle baja al activo por concepto de venta o donación.	Con el saldo de las depreciaciones generadas durante el período contable.	Acreedor representa el valor actual de los activos fijos de la entidad.

1 02 02 01 001 Depreciación Acumulada Edificios

1 02 02 01 002 Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo de oficina

1 02 02 01 003 Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo

1 02 02 01 004 Depreciación Acumulada Activos Intangibles

1 02 02 01 005 Depreciación Acumulada Vehículos

1 02 02 01 006 Depreciación Acumulada Equipo de comunicaciones

1 02 02 01 007 Depreciación Acumulada Otros Activos

1 02 02 01 008 Depreciación Acumulada Mejora a la propiedad

2 PASIVO

Comprende los compromisos u obligaciones que la –CRIE- tiene contraídos en el presente y que proceden de transacciones efectuadas en el pasado , tales como la adquisición de bienes consultorías, contratos, honorarios profesionales, etc., los cuales deben saldarse a corto, mediano y largo plazo. Se clasifican en pasivo corriente y pasivo no corriente.

2 01 Pasivo Corriente:

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Representan las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad, a liquidarse generalmente en un plazo menor a un año.

2 01 01 Cuentas por Pagar:

Constituyen los saldos pendientes de pago por compra de bienes y servicios, derivado de la finalización de un ejercicio fiscal y que se pagarán al siguiente año.

2 01 01 01 001 Proveedores Locales

Constituyen el registro el valor de todas las obligaciones adquiridas, que tienen relación directa con el mantenimiento y conservación de la entidad. Estas obligaciones están respaldadas con facturas cuyo vencimiento es menor a un año.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el valor desembolsado o pagado, ya sea parcial o total.	Se abona con el valor facturado de las compras de bienes o servicios, menos el Impuesto al Valor Agregado.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 01 01 002 Otras Consultorías

Constituyen los servicios adquiridos en el extranjero relacionados a consultorías a profesionales, la facturación y el pago es en dólares (US$.), cuyo vencimiento es menor a un año.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el valor desembolsado o pagado, ya sea parcial o total.	Se abona con el valor facturado de las compras de bienes o servicios.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 01 01 003 Consultorías CDMER

Constituyen los servicios adquiridos por consultorías a profesionales, para servicios del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional. La facturación y el pago es en dólares (US$.), cuyo vencimiento es regularmente máximo a un año.

2 01 01 02 Otras cuentas por pagar:

Registra todas aquellas cuentas que deben pagarse o están pendientes de pago, derivadas de seguros a empleados, sueldos por pagar cuotas patronales y laborales IGSS, servicios telefónicos por pagar, entre otras.

2 01 01 02 001 Sueldos por Pagar

Registra el importe por pagar de la planilla mensual determinada por el departamento de recursos humanos.

Se carga	Se abona	Saldo

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Se carga con el valor desembolsado o pagado, ya sea parcial o total.	Se abona con el importe determinado por pagar en planilla.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 01 02 002 Seguros de Empleados

Registra el valor por pagar por seguros a empleados, determinado según póliza contratada con la aseguradora la cual se paga de forma mensual y se descuenta en planilla, no puede ser mayor a un año.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el valor desembolsado o pagado, ya sea parcial o total.	Se abona con el importe descontado en planilla mensual por concepto de seguros.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 01 02 003 Cuota Patronal IGSS por pagar

En esta cuenta se registran las cuotas que la CRIE debe pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en su calidad de patrono. El monto a pagar equivale al 10.67% de los sueldos ordinarios pagados a sus empleados nacionales.

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra con el pago de la cuota patronal mensual que la CRIE paga al IGSS dentro de los veinte días calendario del mes siguiente.	Se abona con la previsión mensual del gasto de la cuota patronal de los sueldos pagados durante el mes.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 01 02 004 Cuota Laboral IGSS por Pagar

En esta cuenta se registran las cuotas descontadas mensualmente por la CRIE a sus empleados, derivado del pago de sueldos y que deben ser pagadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). El monto retenido a cada empleado al 4.83% de su salario.

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra con el pago de la cuota laboral mensual que la CRIE paga al IGSS dentro de los veinte días calendario del mes siguiente.	Se abona con la previsión mensual del gasto de la cuota laboral de los sueldos pagados durante el mes.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 01 02 005 Servicio Telefónico por pagar

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Registra el saldo por pagar correspondiente a servicio telefónico de forma mensual a funcionarios los cuales se liquidan en el mes siguiente.

Se carga	Se abona	Saldo
Se cargan al momento de efectuar el pago.	Se abona con la previsión mensual del gasto.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 01 02 006 Otras cuentas por pagar

Registra el saldo por pagar correspondiente a servicio telefónico de forma mensual a funcionarios los cuales se liquidan en el mes siguiente.

Se carga	Se abona	Saldo
Se cargan al momento de efectuar el pago.	Se abona con la previsión mensual del gasto.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por CRIE con terceros.

2 01 02 Provisión para Obligaciones Laborales Corto Plazo

Cuentas para realizar la provisión de las prestaciones laborales que corresponde pagar al personal, todas ellas basadas en legislación laboral guatemalteca, o según contratos laborales vigentes.

2 01 02 01 Prestaciones Laborales

2 01 02 01 001 Bonificación Anual (Bono 14)

En esta cuenta se registran las provisiones mensuales para cubrir el pago a sus empleados en el mes de julio de cada año. De acuerdo con la legislación laboral vigente, el monto a pagar equivale a un sueldo mensual ordinario devengado por el empleado.

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra el cargo con el pago en el mes de julio de cada año, así como en los casos por despido o retiro voluntario del empleado en cualquier fecha del año.	Se registra el abono con el porcentaje del 8.33% como provisión mensual sobre los sueldos ordinarios pagados a los empleados.	Acreedor representa las provisiones para cubrir el pago del bono 14 de cada año.

2 01 02 01 002 Aguinaldo

En esta cuenta se registran las provisiones mensuales para cubrir el pago a sus empleados en el mes de diciembre de cada año. De acuerdo con la legislación laboral vigente, el monto a pagar equivale a un sueldo mensual ordinario devengado por el empleado.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra el cargo con el pago en el mes de diciembre de cada año, así como en los casos por despido o retiro voluntario del empleado en cualquier fecha del año.	Se registra el abono con el porcentaje del 8.33% como provisión mensual sobre los sueldos ordinarios pagados a los empleados.	Acreedor representa las provisiones para cubrir el pago del Aguinaldo de cada año.

2 01 02 01 003 Bono Vacacional

En esta cuenta se registran las provisiones mensuales para cubrir el pago a sus empleados en el mes de aniversario de ingreso a la CRIE, de cada año. De acuerdo con los contratos laborales suscritos, el monto a pagar equivale a un sueldo mensual ordinario devengado por el empleado.

2 01 02 01 004 Vacaciones pagadas por retiro

En esta cuenta se registran las provisiones mensuales para cubrir el pago a sus empleados al cumplir un año de labores. De acuerdo con la legislación laboral vigente, el monto a pagar equivale a un sueldo mensual ordinario devengado por el empleado.

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra el cargo con el pago de los quince días hábiles del descanso remunerado, por despido o retiro voluntario del empleado en cualquier fecha del año.	Se registra el abono con el porcentaje del 4.166% como provisión mensual sobre los sueldos ordinarios pagados a los empleados.	Acreedor representa las provisiones para cubrir el pago de las Vacaciones de cada año.

2 01 03 01 Pagos Percibidos en Garantía

Constituye los pagos o depósitos recibidos a consultores o empresas, derivado de su participación en eventos de cotización o licitación promovidos por la –CRIE- en los cuales se solicita garantizar la formalidad de su oferta por medio del pago. Estos depósitos son devueltos a los participantes al finalizar el evento en el cual se adjudica a un ganador. Los cuales pueden originarse por Garantía por Sostenimiento de Oferta o Cumplimiento de Contrato.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el importe de los cheques emitidos por devolución.	Se registra cuando efectúan depósitos en efectivo o cheque.	Acreedor representa las obligaciones contraídas por la –CRIE- con terceros.

2 01 03 01 001 Garantía por sostenimiento de oferta

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

2 01 03 01 002 Garantía por cumplimiento de contrato

2 02 Pasivo No Corriente

Está constituido por deudas u obligaciones que tienen que cubrir en un plazo mayor a un año.

2 02 01 Provisión para Indemnizaciones

2 02 01 01 Provisión para Indemnizaciones

Se registran todos los abonos que realiza la –CRIE- con la finalidad de cubrir pagos futuros de indemnización a los empleados por finalización de la relación laboral con la Entidad de conformidad con lo establecido en las leyes laborales vigentes y/o contratos laborales.

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra el cargo con el pago efectuado al empleado, o por regularizaciones o ajustes que se hagan derivados del cierre anual contable.	Se registra el abono con el porcentaje del 12.64% como provisión mensual sobre los sueldos ordinarios pagados a los empleados.	Acreedor representa las provisiones para cubrir el eventual pago de Indemnizaciones al personal por retiro de la entidad.

2 02 01 01 001 Bonificación anual (bono 14)

2 02 01 01 002 Aguinaldo

2 02 01 01 003 Ventajas Económicas

2 02 01 01 004 Indemnizaciones

3 CAPITAL, RESERVA Y SUPERÁVIT

3 01 Capital, Reservas y Superávit

3 01 01 Capital, Reservas y Superávit

3 01 01 01 Capital, Reservas y Superávit:

Esta cuenta refleja los resultados del ejercicio fiscal, derivado de las operaciones de ingreso y gastos de la entidad durante todo el año. Se clasifica en superávit acumulado en ejercicios anteriores o superávit del ejercicio y pérdidas de ejercicios anteriores o del presente ejercicio.

Se carga	Se abona	Saldo

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

47

Se carga con el registro de la partida anual de cierre, para liquidar el ajuste cuando los ingresos son menores a los gastos generados.	Se registra con la partida anual de cierre del ejercicio fiscal.	Acreedor representa el Superávit acumulado de años anteriores.

3 01 01 01 001 Superávit acumulado ejercicios anteriores

3 01 01 01 002 Superávit del ejercicio

3 01 02 Déficit Acumulado

3 01 02 01 Déficit Acumulado

3 01 02 01 001 Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

3 01 02 01 002 Pérdidas del ejercicio

4 INGRESOS

Registro de los ingresos para su operación de la CRIE, su saldo acreedor representa todos aquellos movimientos de ingresos de fondos para la institución, derivados de la actividad regulatoria y otras operaciones autorizadas.

4 01 Cargo por Regulación

4 01 01 Cargo por Regulación

4 01 01 01 Cargo por Regulación

4 01 01 01 001 Cargo por Regulación:

Comprende los ingresos provenientes del Cargo por Regulación Regional, establecidos en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional y sus Protocolos. Fuente de ingreso para operaciones de la CRIE, cancelado por los agentes del Mercado Eléctrico Regional.

Se carga	Se abona	Saldo
Con el registro del aporte mensual del cargo por regulación regional aprobado para cada año, como cuenta por cobrar.	Mensualmente con el depósito bancario efectuado por el Ente Operador Regional (EOR), como entidad responsable de su recaudación ante los agentes del MER.	Acreedor representa los aportes recaudados en el período que se encuentran en disposición de la CRIE.

4 01 01 01 002 Multas:

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Comprende las multas impuestas a los Agentes del Mercado Regional, las cuales se registrarán, al momento de ser verificado el pago en la cuenta bancaria, y el mismo deberá ser soportando para su registro contable con la documentación correspondiente.

Se carga	Se abona	Saldo
Al momento de efectuar el cierre de operaciones anuales.	Mensualmente con el depósito bancario efectuado por el Ente Operador Regional (EOR).	Acreedor representa los aportes recaudados por concepto de Multas en el período que se encuentran en disposición de la CRIE.

4 02 Otros ingresos financieros

4 02 02 Otros ingresos financieros

4 02 02 01 Otros Ingresos Financieros:

Corresponden todos los ingresos adicionales que la CRIE recibe estos pueden ser por intereses pagados generado en cuentas bancarias u otro ingreso eventual que se pueda dar en el período.

4 02 02 01 001 Intereses Bancarios:

Comprende los ingresos que se perciben por concepto de intereses generados por las cuentas bancarias e inversiones a plazo fijo que la –CRIE- tiene en el sistema bancario.

Se carga	Se abona	Saldo
Con el registro de los intereses recibidos y percibidos del banco, con la nota de crédito o estado de cuenta bancario mensual.	Mensualmente con el ingreso efectuado a las cuentas bancarias de CRIE, con notas de crédito o estado de cuenta bancario mensual.	Acreedor representa los intereses adquiridos por la entidad por manejo de cuentas bancarias.

4 02 02 01 002 Diferencial Cambiario por Reexpresión:

Esta cuenta se deriva de la aplicación de las distintas tasas de cambio registradas durante el ejercicio fiscal, las cuales hay que actualizar o ajustar al finalizar el período anual de operaciones, según el Banco de Guatemala a la tasa de cierre del período.

Se carga	Se abona	Saldo

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Según ajustes y al momento de cierre del período fiscal.	Se abona cuando corresponda según ajustes de las cuentas de bancos en dólares con base al tipo de cambio Banco de Guatemala.	Acreedor representa las reexpresiones de la moneda en cada mes contable.

4 02 02 01 003 Diferencial Cambiario por Venta de Divisas:

En esta cuenta se registran las ventas de divisas a instituciones financieras, generando por esta operación un ingreso según tasa de cambio vigente.

Se carga	Se abona	Saldo
Según ajustes y al momento de cierre del período fiscal.	Se abona con el ingreso obtenido por la negociación de divisas en instituciones financieras a una tasa de cambio vigente.	Acreedor representa las Ventas de Divisas a instituciones financieras en cada mes contable.

4 02 02 01 004 Otros Ingresos:

Registra las operaciones correspondientes a ingresos varios, por distintas transacciones de la entidad, por ejemplo, sobrantes de cajas chica, donativos, premios, etc.

Se carga	Se abona	Saldo
Al momento de efectuar un ajuste o reclasificación.	Con el ingreso percibido.	Acreedor representa los otros ingresos por parte de la entidad.

5 GASTOS

5 01 Gastos de Operación

Son aquellos desembolsos que lleva a cabo la entidad para poder desarrollar sus actividades.

5 01 01 Nómina y Prestaciones

Corresponde los desembolsos por pago de sueldos, dietas, registro de provisiones por concepto de indemnización, aguinaldo, vacaciones y cuota patronal IGSS, se divide en las siguientes cuentas:

5 01 01 01 Sueldos, salarios y prestaciones

5 01 01 01 001 Sueldos y Salarios

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Comprende el pago de remuneraciones por sueldos y salarios pagados mensualmente al personal, derivado de la prestación de sus servicios personales en relación de dependencia.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el importe de la planilla de sueldos mensual, realizada por el depto. de recursos humanos.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos de sueldos de forma mensual a los empleados de la entidad.

5 01 01 01 002 Aguinaldo

En esta cuenta se registran las provisiones mensuales para cubrir el pago a sus empleados en el mes de diciembre de cada año. De acuerdo con la legislación laboral vigente, el monto a pagar equivale a un sueldo mensual ordinario devengado por el empleado.

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra el abono con el porcentaje del 8.33% como provisión mensual sobre los sueldos ordinarios pagados a los empleados.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa las provisiones gastos para cubrir el pago del Aguinaldo de cada año.

5 01 01 01 003 Indemnizaciones

Se registran todos los cargos que realiza la -CRIE- con la finalidad de cubrir pagos futuros eventuales de indemnización a los empleados por finalización de la relación laboral con la Entidad.

Se carga	Se abona	Saldo
Se registra el abono con el porcentaje del 12.64% como provisión mensual sobre los sueldos ordinarios pagados a los empleados.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa las provisiones gastos de Indemnizaciones pagadas a las personas por retiro de la entidad.

5 01 01 01 004 Vacaciones Pagadas por Retiro

En esta cuenta se registran las provisiones mensuales para cubrir el pago a sus empleados al cumplir un año de labores. De acuerdo con la legislación laboral vigente, el monto a pagar equivale a un sueldo mensual ordinario devengado por el empleado.

Se carga	Se abona	Saldo

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

51

Se registra el cargo con el porcentaje del 4.16% como provisión mensual sobre los sueldos ordinarios pagados a los empleados.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa las provisiones para cubrir el pago de Vacaciones de cada año.

5 01 01 01 005 Cuota Patronal IGSS

En esta cuenta se registran las cuotas que la CRIE debe pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en su calidad de patrono. El monto a pagar equivale al 10.67% de los sueldos ordinarios pagados a sus empleados nacionales.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con la provisión mensual del gasto de la cuota patronal del 10.67% de los sueldos pagados durante el mes.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de IGSS por parte CRIE.

05 01 01 01 006 Dietas

Se refiere a los egresos por dietas pagadas a los miembros de la Junta de Comisionados, por asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias presenciales y vía videoconferencias de corta y larga duración, programadas por la Junta de Comisionados.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga al momento de registrar la provisión mensual del pago de dietas si existieran reuniones de Junta de Comisionados en el mes.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Dietas por parte CRIE.

5 01 01 02 Bonificaciones

5 01 01 02 001 Bonificación Incentivo Decreto 37-2001

Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivado del Decreto 37-2001 del Congreso de la República, establecido actualmente en la cantidad de Doscientos Cincuenta Quetzales (Q.250.00).

Se carga	Se abona	Saldo
Con el registro de la provisión mensual de la bonificación incentivo que se paga mensualmente.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Bonificación Incentivo por parte de CRIE.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

5 01 01 02 002 Bonificación Anual (Bono 14) Decreto 42-92

Corresponde al suplemento salarial anual, a la cual tienen derecho los trabajadores del sector público y privado, el cual debe pagarse a más tardar el 15 de Julio de cada año, de conformidad con la disposición legal que le da origen.

Se carga	Se abona	Saldo
Con el registro de la provisión mensual de la bonificación anual (Bono 14) que se paga en el mes de julio de cada año.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Bonificación Anual (Bono 14) por parte CRIE.

5 01 01 02 003 Bono por Desarraigo

Comprende la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, exclusivamente para los empleados extranjeros, derivado de su traslado al país sede de la CRIE, establecida actualmente en la cantidad mensual de Un Mil Doscientos Cincuenta Dólares (US$1,250.00).

Se carga	Se abona	Saldo
Con el registro de la provisión mensual del bono por desarraigo que se paga mensualmente.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Bono por Desarraigo por parte CRIE.

5 01 01 02 004 Bono Vacacional

Corresponde al pago a que tienen derecho los trabajadores CRIE, en forma anual, por cada período laborado, establecida en el 100% del sueldo base del último mes laborado.

Se carga	Se abona	Saldo
Con el registro de la provisión mensual del bono vacacional que se paga mensualmente.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Bono Vacacional por parte CRIE.

5 01 02 Servicios

Se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte de personas, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, y servicios varios. Se divide en las siguientes cuentas:

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

5 01 02 01 Arrendamientos

5 01 02 01 002 Arrendamiento Equipo de Oficina

Comprende gastos por arrendamiento de equipos para oficina tales como fotocopiadora y otros similares.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Arrendamiento de Equipo de Oficina por parte CRIE.

5 01 02 01 003 Arrendamiento de Parqueos

Comprende el pago por gastos de arrendamiento de parqueo vehículos, derivado de estacionamiento para el personal de la CRIE, así como diligencias fuera de las oficinas de CRIE.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Arrendamiento de parqueos por parte CRIE.

5 01 02 02 Reparaciones y mantenimientos

5 01 02 02 001 Mantenimiento de Oficinas

Se registra en esta cuenta la cuota de mantenimiento mensual a las oficinas de la CRIE la cual está establecida en contrato.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Mantenimiento de Oficinas por parte CRIE.

5 01 02 02 002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Comprende todos los gastos de mantenimiento preventivos y reparaciones de vehículos propiedad de la -CRIE-.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Mantenimiento y Reparación de Vehículos por parte CRIE.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

5 01 02 02 003 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo

Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones menores de equipo de cómputo, servidores, impresoras, entre otros.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo por parte CRIE.

5 01 02 02 004 Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado

Registra el pago por concepto de Mantenimiento y reparación de aire acondicionado, los cuales están ubicados en las instalaciones de la -CRIE-.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado por parte CRIE.

5 01 02 03 Otros Servicios

Comprenden todo tipo de servicio contraído por la entidad los cuales se integran de la siguiente manera:

5 01 02 03 001 Seguros

Se refiere a gastos pro primas de seguro colectivo de Gastos Médicos y de Vida para el personal y Junta de Comisionados, seguro todo riesgo de vehículos, seguro de mobiliario y equipo de oficina y equipo electrónico, como el equipo de cómputo.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Seguros por parte CRIE.

5 01 02 03 002 Servicios Varios

Comprende todos los servicios menores adquiridos por la entidad, para los cuales no existe una cuenta específica y que se originan eventualmente.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Servicios Varios por parte CRIE.

5 01 02 03 003 Suministros Varios de Oficina

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles, que por su naturaleza estén destinados al consumo final y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Suministros Varios de Oficina por parte CRIE.

5 01 02 03 004 Telefonía

Pago del servicio telefónico nacional e internacional, así como la cuota por servicio de telefonía celular, para personal autorizado.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Telefonía por parte CRIE.

5 01 02 03 005 Transporte

Comprende los gastos por concepto de compra de boletos aéreos y terrestres pagados a líneas aéreas y agencias de viajes, empresas de transporte terrestre y taxis por el traslado de personas.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Transporte por parte CRIE.

5 01 02 03 006 Viáticos

Comprende gastos por concepto de hospedaje y alimentación y permanencia en el exterior del personal, que cumple una misión oficial.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con la solicitud de la administración autorizando el pago de viáticos derivado del cumplimiento de una misión oficial al exterior. Con los comprobantes tales como: facturas ya sean locales o del exterior.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Viáticos por parte CRIE.

5 01 02 03 007 Capacitación

Comprende los pagos efectuados por servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, etc., para organizar y dictar cursos de capacitación en sus distintas modalidades, como congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, modalidades presenciales y a distancia, impartidas al personal de la CRIE, según Plan de Capacitación anual.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Capacitación por parte CRIE.

5 01 02 03 008 Publicaciones

Gastos realizados por publicaciones a través de distintos medios de comunicación, por ejemplo, radiodifusoras, televisión, cines, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Publicaciones por parte CRIE.

5 01 02 03 009 Energía Eléctrica

Gastos por concepto de consumo energía eléctrica en las instalaciones de -CRIE-.

Se carga	Se abona	Saldo

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

57

Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Energía Eléctrica por parte CRIE.

5 01 02 03 010 Honorarios Profesionales

Cubre los gastos mensuales por concepto de Servicios Profesionales contratados por asesores de Comisionados, así como servicios diversos que puedan ser contratados tanto como administrativos o técnicos.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Honorarios Profesionales por parte CRIE.

5 01 02 03 011 Impresión, Reproducción y Encuadernación

Comprende los gastos por concepto de impresión, encuadernación y reproducción, de libros, folletos, informes, resoluciones, actas, entre otros.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Impresión, reproducción y encuadernación por parte CRIE.

5 01 02 03 012 Impuestos

Comprende los pagos en concepto de impuestos tales como: circulación de vehículos, por salida a otros países, timbres y especies fiscales para la legalización de documentos.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la recepción de los comprobantes o recibos de los pagos realizados.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Impuestos por parte CRIE.

5 01 02 03 013 Internet

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

58

Comprende los pagos por concepto de la contratación del servicio de Internet, por medio de empresas locales.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Internet por parte CRIE.

5 01 02 03 014 Servicios de Auditoría

Comprende pagos efectuados por la contratación servicios profesionales de auditoría de estados financieros, para la CRIE, así como para entidades que fiscaliza CRIE como el Ente Operador Regional (EOR) y la Empresa Propietaria de la Red (EPR).

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Servicios de Auditoría por parte CRIE.

5 01 02 03 015 Atenciones

Erogaciones por la realización de reuniones de Junta de Comisionados en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por eventos, alimentación, equipo y servicios y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes de otras entidades, empresas u organismos internacionales.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Atenciones por parte CRIE.

5 01 02 03 016 Correspondencia

Corresponde a los gastos efectuados por concepto de mensajería por parte de la entidad.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Correspondencia por parte CRIE.

5 01 03 Materiales y Suministros

Gastos efectuados para rubros relacionados con artículos de papelería y útiles, así como suministros de oficina para uso del personal de la CRIE.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

59

5 01 03 01 001 Papelería y Útiles

Gastos por compra de útiles para uso común en oficinas, tales como goma de pegar, lápices, plumas, borradores, reglas, engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, etc. Incluye la compra de productos o bienes no inventariables (fungibles), tales como, discos compactos (CD, DVD), dispositivos portátiles de almacenamiento masivo externos (tales como memorias para puertos USB), entre otros.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Papelería y Útiles por parte CRIE.

5 01 03 01 002 Combustibles y Lubricantes

Se registran los gastos por compra de combustibles, gasolina y diésel, para consumo en los vehículos de CRIE, por misiones oficiales al extranjero y diligencias internas en el país sede, Guatemala.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de Combustibles y Lubricantes por parte CRIE.

5 01 04 Consultorías

Todo pago por servicios de consultorías, debidamente contratadas por la CRIE y según autorizaciones de dichos servicios, basados en términos de referencia previamente establecidos, acorde a las necesidades de las diferentes áreas de la entidad.

5 01 04 001 001 Consultorías CDMER

Comprende el pago por concepto de contratación de profesionales para servicios del Consejo Directos del Mercado Eléctrico Regional.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte de los consultores.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto de consultorías CDMER.

5 01 04 001 002 Otras Consultorías

Comprende el pago por concepto de contratación de profesionales o empresas para la elaboración de estudios, investigaciones o cualquier otro servicio desarrollado por un consultor individual o como empresa.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con la facturación recibida por parte del proveedor.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los pagos por concepto Otras Consultorías por parte CRIE.

5 01 05 Otros gastos administrativos

5 01 05 01 Depreciaciones y Amortizaciones

En esta cuenta se registra la depreciación y amortizaciones mensuales que sufren los activos fijos propiedad de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-, utilizados para el desarrollo de sus funciones de acuerdo a los porcentajes legales establecidos en el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas. Existe una cuenta auxiliar para cada uno de los rubros de los activos fijos de la institución, según lo establecido en la nomenclatura contable.

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga con el registro de la depreciación mensual de los activos fijos.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa las depreciaciones y amortizaciones gastos de la CRIE.

5 01 05 01 001 Depreciación de edificios

5 01 05 01 002 Depreciación de Mobiliario y Equipo de oficina

5 01 05 01 003 Depreciación Equipo de computo

5 01 05 01 004 Depreciación Vehículos

5 01 05 01 005 Depreciación Equipo de comunicaciones

5 01 05 01 006 Depreciación Otros Activos

5 01 05 01 007 Depreciación de Mejoras a propiedad

5 01 05 01 008 Depreciación de activos intangibles

5 01 05 02 Otros Gastos

Comprenden todos los gastos efectuados por la entidad de una forma eventual, los cuales no se dan de forma habitual. Los cuales se integran de la siguiente manera:

5 01 05 02 002 Otros Gastos

Registra los gastos de faltantes de caja chica autorizados por la administración para que sean reconocidos como gastos por ser inmateriales.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

61

Se carga	Se abona	Saldo
Se carga mensualmente con el valor resultante del arqueo sorpresivo llevado a cabo por el jefe del departamento de Finanzas y Contabilidad.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa los faltantes inmateriales originados por arqueos de caja chica.

6 GASTOS FINANCIEROS

6 01 Gastos Financieros

6 01 01 Gastos Financieros

6 01 01 01 Gastos Financieros

En esta cuenta se registran los diferenciales cambiarios, derivado de la aplicación de las distintas tasas de cambio aplicadas durante el ejercicio y que al cierre del período representa un gasto para la -CRIE-. Dando como resultado un diferencial cambiario por Reexpresión.

Se carga	Se abona	Saldo
Con el registro de los diferenciales cambiarios reflejados en el período tomando como referencia el tipo de cambio del Banco de Guatemala al cierre de cada mes.	Se abona cuando se registra la partida de cierre del ejercicio fiscal.	Deudor representa el diferencial cambiario gastos establecido en cada mes.

6 01 01 01 001 Diferencial cambiario por reexpresión

7 CUENTAS DE CIERRE

7 01 Pérdidas y Ganancias

7 01 01 Pérdidas y Ganancias

7 01 01 01 Pérdidas y Ganancias

Son las cuentas liquidadoras que sirven para el cierre del año, para el estado de pérdidas y ganancias, determinando los resultados del período, así como para el cierre y apertura de saldos del Balance General.

7 01 01 01 001 Pérdidas y Ganancias:

Cuenta que servirá de liquidadora de las operaciones realizadas en el ejercicio contable que mostrará el resultado neto del período.

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Se carga	Se abona	Saldo
Para liquidar las cuentas de resultado deudor y por cierre cuando el período se hayan obtenido utilidades.	Para liquidar las cuentas de resultado acreedor y pro cierre contable, cuando en el período se haya incurrido en pérdidas.	Su saldo será deudor o acreedor. Será deudor si el ejercicio se incurre en pérdidas y será acreedor si en los ejercicios se obtienen utilidades.

8 CUENTAS DE ORDEN

8 01 Cuentas de Orden

8 01 01 Cuentas de Orden

8 01 01 01 Cuentas de Orden

8 01 01 01 001 Cuentas de Orden:

Las cuentas de orden son uno de los instrumentos que utiliza el departamento de finanzas y contabilidad para clasificar los elementos u operaciones que realiza la entidad y que no modifican la estructura financiera. Se utilizan generalmente para registrar un movimiento de valores cuando este no afecte a los estados financieros de la entidad.

VALIDACIONES INTERNAS

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Elaborado por: Héctor Alvarado y Juan Manuel Quesada
Administrador y Gerente Jurídico

(f)_____

(f)_____

Autorizado por: Giovanni Hernández,
Secretario Ejecutivo

(f)_____

RESOLUCIÓN No. CRIE-65-2018

Aprobado según Resolución -CRIE- No. _____

Fecha de Aprobación Definitiva 24 DE MAYO DE 2018

CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO